



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)
D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)
D. Anibal Serrano Perera (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADAPOR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 12.30 horas, del día 15 de febrero de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D^a. M^a Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:



Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.

La prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de las obras menores se deriva de las obligaciones de las entidades locales, establecidas tanto en la normativa que regula las competencias de las entidades locales (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones posteriores), como en la normativa específica en materia de residuos (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición).

La tramitación del convenio se encuadra en la obligatoriedad de coordinación de la gestión de residuos que el art. 20 de la Ley 7/1985 atribuye a las Diputaciones en los casos de Entidades locales de menos de 20.000,00 habitantes.

Según los cálculos efectuados por los órganos correspondientes de la Diputación Provincial, la aportación económica del Ayuntamiento derivada del convenio, se desglosa del siguiente modo:

Aportación máxima estimada durante el primer año de convenio (€/año)		
MUNICIPIO	Diputación (100%)	Municipal (0%)
Granado, El	1.714,56	0
Aportación máxima estimada durante el segundo año de convenio (€/año)		
MUNICIPIO	Diputación (50%)	Municipal (50%)
Granado, El	857,28	857,28
Aportación máxima estimada durante el tercer año de convenio (€/año)		
MUNICIPIO	Diputación (25%)	Municipal (75%)
Granado, El	428,64	1.285,92
Aportación máxima estimada durante el cuarto año de convenio (€/año)		
MUNICIPIO	Diputación (0%)	Municipal (100%)
Granado, El	0	1.714,56

Considerando oportuna la propuesta de la Diputación Provincial de Huelva de suscribir un Convenio administrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para facilitar el cumplimiento de esta competencia municipal al Ayuntamiento de El Granada, examinado el modelo de convenio elaborado por los órganos correspondientes de la Excm. Diputación de Huelva, el Pleno de la Corporación acuerda por **unanimidad** de los presentes lo siguiente:



Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO. Adherirse al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición procedentes de obras menores.

SEGUNDO. Establecer un espacio municipal habilitado para la colocación de las cubas necesarias para la prestación del servicio de RCD's obra menor y regular el acceso a este lugar (opción 1.A).

TERCERO. Autorizar y disponer una aportación máxima establecida de 1.714,56 €, adquiriendo el compromiso a consignarla en el Presupuesto del mencionado ejercicio, en los términos de la propuesta de la Excm. Diputación de Huelva.

CUARTO. Aprobar, anualmente, en su caso, la actualización de la aportación económica conforme a la cláusula octava y el Anexo VII.

QUINTO. Autorizar, conforme a la cláusula sexta del Convenio, a la Diputación para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación económica mediante cobros trimestrales, por trimestres naturales vencidos, de la aportación aprobada y con cargo a las entregas a cuenta del Ayuntamiento que le practique el Servicio, mediante orden irrevocable a favor del mismo. En caso de no poderse liquidar estas obligaciones con cargo a las aportaciones del SGTH, el coste del servicio será ingresado por el Ayuntamiento directamente a la Diputación Provincial, una vez que ésta, a través del Servicio de Tesorería, le notifique las cantidades a pagar. En enero de cada anualidad se procederá a la liquidación definitiva del coste real del servicio, del ejercicio inmediatamente anterior procediéndose, en su caso, a su regularización.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las once horas y veinte minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Mª Dolores Herrera Medina



Ayuntamiento de
El Granada

En la Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de 5 de abril de 2018, según consta en el acta de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe de manera literal:

“

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 22 de diciembre y extraordinaria de 15 de febrero de 2018, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes. ”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº. Bº de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente, en la fecha de la firma.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Pablo Luís Rodríguez Sánchez

VºBº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - M.ª Dolores Herrera Medina

Código Seguro de Verificación	IV6VWOQNJVHSROBKUTVEIPTB4Q	Fecha	16/07/2018 09:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VWOQNJVHSROBKUTVEIPTB4Q	Página	1/1

